

*Acuerdo 09*

**BASES REGULADORAS DEL 1º PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES CULTURALES, ESPACIOS ESCÉNICOS Y CENTROS CULTURALES 2026.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 1 de junio de 2026.

El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense para el vigente ejercicio, aprobado mediante acuerdo núm. 5 del Pleno de la Diputación de Almería en su sesión de 2 de febrero de 2026, entre sus objetivos establece, los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo la cultura.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto de Estudios Almerienses (IEA).
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

Dicho Plan integra todos los proyectos y acciones en el ámbito de las artes escénicas, en cualquier forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música (ópera, zarzuela, teatro musical, cabaret, music hall, clásica, jazz, flamenco, música de bandas, monólogos y espectáculos de humor) y, en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico, habitualmente en las salas, pero también en cualquier espacio arquitectónico o urbanístico construido especialmente o habilitado ocasionalmente para realizar espectáculos en vivo.

Siendo sus objetivos:

- Fomentar el interés por las artes escénicas entendiendo éstas como artes presenciales.

- Potenciar la creación y formación de públicos en el ámbito del teatro y la música.
- Establecer relaciones directas entre el público y las artes escénicas, su lenguaje, su mensaje y su entorno.
- Fomentar el turismo cultural a través de proyectos sostenibles y de marcado interés para la lucha contra la despoblación.
- Dar a conocer y poner en valor las manifestaciones culturales autóctonas.

Las entidades locales de la provincia realizan anualmente programaciones culturales propias. Por su parte, la Diputación en su labor de asistencia a las entidades locales, complementa sus programaciones desde los Departamentos de Actividades y Programas, Gestión y Animación Cultural y Artes Audiovisuales, que incluye: Circuito de Teatro del Siglo de Oro, Circuito provincial de teatro de sala, Circuitos provinciales de música clásica, danza y otras músicas, Circuitos provinciales de flamenco, Circuito provincial de teatro de verano, Ciclos “Sentidos”, “Con nombre propio”, La banda sonora de tu pueblo, Circuitos provinciales de jazz, Arte en esencia, acordes y palabras, espectáculos de teatro, música, danza, ilusionismo..., Ocupa Tu Butaca, Muestra de Teatro Aficionado y circuitos provinciales de cine, entre otros.

La realización de estos programas requiere de una serie de infraestructuras: espacios escénicos, centros culturales e instalaciones culturales, convencionales y no convencionales, adecuadas y de calidad, para desarrollar de forma óptima las actividades, garantizando que las artes escénicas lleguen al espectador en las mejores condiciones artísticas y técnicas.

Por lo tanto, la adecuación y mejora de las instalaciones culturales, hará posible el cumplimiento de los objetivos señalados en el vigente Plan Provincial, que tiene como fin último reforzar la identidad cultural de las entidades locales.

Con el objetivo de financiar los gastos derivados de la adquisición, instalación o mejora de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, se lleva a cabo el “1º Plan de Asistencia Económica a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para Inversiones en equipamientos de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026”.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Por todo ello se efectúa la presente convocatoria, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público y conforme a los principios de objetividad, igualdad y eficacia recogidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería – NAEDA, en adelante - (B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2.018), establece la regulación de la asistencia económica de la Diputación para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Su artículo 9 normaliza el procedimiento para la prestación de la asistencia económica estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Del mismo modo, el artículo 7 de la NAEDA señala que el Plan podrá no ser único, elaborándose, en este caso, diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto.

A la vista de la documentación recabada a los Ayuntamientos y en aplicación del apartado 2º del artículo 9 de la NAEDA, la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense elabora, la siguiente propuesta de asistencia económica, conteniendo los términos en que se prestará la colaboración para la realización de dichas inversiones.

La Comisión Informativa y Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, dictaminó la aprobación de las bases reguladoras del 1º Plan Provincial de Asistencias Económicas a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026. Dada la expectativa de los municipios de la provincia posibles beneficiarios del mismo, que se ha generado, y recabadas las argumentaciones efectuadas a tal fin, se ha visto que satisface al interés general una modificación de las mismas, en el sentido de que las dos líneas previstas de asistencia económica entre instalaciones convencionales y no convencionales, sean excluyentes, cada municipio o entidad local autónoma a de optar a sólo una de las dos líneas previstas en esta convocatoria, teniendo en cuenta que en la línea de instalaciones convencionales se puede solicitar asistencia económica hasta dos apartados de los previstos.

Asimismo, se ha detallado la ponderación en la puntuación que se conceda a las solicitudes para asistencia económica en instalaciones convencionales, entre otras cuestiones.

De este modo, procede modificar el apartado primero del dictamen acordado en el sentido de aprobar las bases reguladoras del plan de asistencia económica que nos ocupa, con la nueva redacción fijada.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del

dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 3 de junio de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar las bases reguladoras del 1º Plan Provincial de Asistencias Económicas a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026.

Verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X_A==)